

Número	Nombre y apellidos
2.006	D. Damián Villaronga Talamas.—Falta certificado de Diplomado.
2.007	D. Vicente Villarreal Fernández.
2.008	D. José Luis Villarreal Sanz.
2.009	D. Gerardo Villasol Valderrey.—Diplomado.
2.010	D. Julio Villaverde Sanmartín.
2.011	D. José Manuel Villegas Pereira.—Diplomado.
2.012	D. Máximo Villegas Redondo.
2.013	D. Antonio Villena Delgado.—Diplomado.
2.014	D. Julio Vinuesa Peña.—Diplomado.
2.015	D. Luis Antonio Vitaller Serrano.
2.016	D. Sebastián Vivas Guzmán.—Diplomado.
2.017	D. Jacinto Vivas Prada.—Diplomado.
2.018	D. José Vivas Zurdo.
2.019	D. Antonio Vizcaino Dominguez.
2.020	D. Emilio Well Pérez.
2.021	D. Enrique Whyte Olea.—Diplomado.
2.022	D. Inocencio Yagüe Tabernero.
2.023	D. Rafael Yanguas Ruiz de la Fuente.
2.024	D. José Luis Yebra Ibáñez.
2.025	D. Victorio Yelo Molina.
2.026	D. José Luis Yepes Dominguez.
2.027	D. Benjamin L. Yeste del Olmo.
2.028	D. Antonio Yuste Aguilar.—Diplomado.
2.029	D. Francisco Zamora Garrido.
2.030	D. Jacinto Zamora Garrido.—Falta certificado de Diplomado.
2.031	D. José Vicente Zamora Nodal.
2.032	D. Pascual Zamora Níguez.
2.033	D. Juan Valentin Zamora Sánchez.
2.034	D. Ramón Zaragoza Bayarri.
2.035	D. Julio Zaragoza Orts.
2.036	D. Vicente Zaragoza Orts.—Diplomado.
2.037	D. Juan Ramón Zaragoza Rubira.
2.038	D. Miguel Ángel Zarzuelo Pastor.
2.039	D. José María Zorita Viota.—Diplomado.
2.040	D. Manuel Zuñi Martínez.

No son admitidos a la oposición los facultativos que a continuación se relacionan por haber presentado su instancia fuera del plazo concedido para solicitar tomar parte en la misma:

D. Ramón Gómez Rodríguez.
D. Emilio Lecuona Castro.
D. Jaime Lobet Pons.

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir del de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente circular, para que los interesados puedan formular reclamaciones mediante instancia que dirigirán a esta Dirección General.

Durante el plazo señalado, los opositores que figuren en la lista general con alguna deficiencia en cuanto a su condición alegada de Diplomado o ex combatiente, etc., si no la subsanan, no se tendrá en cuenta dicha circunstancia.

Los opositores que aprueben la oposición deberán presentar en el plazo de treinta días hábiles, que oportunamente se señalará, los documentos exigidos en la convocatoria, y de no hacerlo así serán excluidos de la oposición, con pérdida de todos sus derechos a la misma, debiendo advertirse en cuanto al título de Licenciado que cualquiera que sea la fecha de expedición de éste, se tendrá en cuenta que la fecha de terminación de la carrera sea anterior a la de terminación de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, no siendo admitidos aquellos que la terminaran con posterioridad a la fecha indicada.

No se han tenido en cuenta las fotocopias de documentos, solamente tienen validez los originales o copias notariales de los mismos.

Todos los opositores al ser llamados a examen deberán acreditar su personalidad con el documento nacional de identidad en el momento de su presentación al Tribunal.

Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición serán designados oportunamente y publicados en el «Boletín Oficial del Estado», indicando, al propio tiempo, la fecha, hora y lugar del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios y del comienzo del primero.

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, en su rama de Laboratorio, para la provisión de plazas de dicha naturaleza en Badajoz y Zaragoza.

Vacante en la plantilla de destinos a servir por los Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, en su rama de Laboratorio, las plazas de dicha naturaleza en Badajoz y Zaragoza.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de la Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatosis de 4 de julio de 1958, y en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, en su rama de Laboratorio, para la provisión de las citadas vacantes, así como sus resultados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro directivo (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de prelación las vacantes que deseen ocupar.

En la resolución del presente concurso regirá lo prevenido en el mencionado Reglamento, y a los efectos de su legal tramitación, el expediente del concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales y de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se anula el concurso-oposición convocado por Resolución de 5 de febrero de 1962 y se convoca uno nuevo para proveer plazas de Médicos Ayudantes en los diversos Establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Convocado por Resolución de 5 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero del mismo año) concurso oposición para proveer dos plazas de Médicos Ayudantes con destino en los diversos Establecimientos dependientes del Patronato de Asistencia Psiquiátrica, y transcurrido el plazo de un año que determina el párrafo segundo del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957, esta Vicepresidencia ha tenido a bien anular el referido concurso-oposición, procediéndose a convocarlo nuevamente, si bien entendiéndose que las vacantes a proveer son de diez plazas de Médicos Ayudantes.

A estos efectos se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias y abono de derechos, rigiendo en lo demás las mismas normas y requisitos insertos en aquella convocatoria.

Los aspirantes que presentaron su solicitud y abonaron los derechos de examen, conforme a la expresada convocatoria de 5 de febrero de 1962, podrán optar por considerarla reproducida, conservando todos sus derechos a efectos de la presente, o retirarla con su documentación, así como los derechos de examen satisfechos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de febrero de 1963.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcóyen.

Sr. Secretario general de este Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Lugo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de las plazas de Jefe de los Servicios Administrativos y Oficial Administrativo del Instituto Provincial de Sanidad, se hace público el Tribunal calificador y se fija fecha para el comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas de Jefe de los Servicios Administrativos y Oficial Administra-